



Tres de mayo de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00130-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ADRIANA PATRICIA CORREA ARBELÁEZ contra la ASOCIACIÓN SINDICAL PROENSALUD y la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Precisaré en el hecho 1° de la demanda entre quienes fue celebrado el contrato sindical que se alude, puesto que afirma que lo fue entre la asociación sindical accionada y la demandante.
2. Determinaré en el hecho 8° de la demanda los extremos temporales en que fueron causadas las “compensaciones o prestaciones social” que afirma se adeudan.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se reconoce personería para representar sus intereses a la abogada titulada MARLEY IVONNE HERNANDEZ RAMOS portadora de la T.P. No. 286.554 del C. S. de la J. por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2024-00130-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 076 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d92cca73608a7120da107b34d721cc17d887f0d77f4afaeb082e57c0268ada**

Documento generado en 03/05/2024 02:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>